



RADICADO 05266-31-10-002-2018-00378 00
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Quince de octubre de dos mil veintiuno

Se incorporan los escritos presentados por la apoderada judicial de la parte demandante, vía electrónica los días 06, 07 y 08 de octubre de 2021 respectivamente, a través de los cuales aporta las publicaciones realizadas en el periódico “El Espectador” y “El Colombiano”; así como en la emisora Munera Eastman Radio, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral quinto de la sentencia emitida por el Despacho el 19 de julio de 2021.

Cumplido con el requisito exigido, es procedente expedir el oficio y copias debidamente autenticadas con destino a la Notaría Primera de Envigado, y para su registro en la partida de nacimiento de PEDRO ALEJANDRINO COLORADO SANTAMARÍA, y el correspondiente Registro de Varios, como se ordenó en los numerales 3º y 4º de la citada providencia.

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ¹

JUEZ

(p)

i
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0161
Fijado hoy 20 de octubre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”